N° 512 -2022-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 22 JUN. 2022

VISTOS:

El **Oficio N° 001-2022-CS-SIE N° 023-2022-CENARES/MINSA**, de fecha 22 de junio de 2022, emitido por el Comité de Selección a cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2022-CENARES/MINSA, y el **Informe N° 483-2022-OAL-CENARES/MINSA** de fecha 22 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, en esa línea, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), refiere que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, por su parte, el numeral 47.1 del artículo 47 de el Reglamento refiere que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;

Que, los numeral 47.3 y 47.4 del referido artículo, precisan que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Además, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, el procedimiento de selección destinado a la *"Adquisición de Productos Oncológicos – 2022 (Doxorubicina Clorhidrato 10 mg Inyectable)"*, se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2022 del CENARES, con el número de referencia 198;

Que, a través del Memorando N° 724-2022-DG-CENARES/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2022, la Dirección General del CENARES aprobó el expediente de contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2022-CENARES/MINSA, destinada a la *"Adquisición de Productos Oncológicos – 2022 (Doxorubicina Clorhidrato 10 mg Inyectable)"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 505-2022-CENARES/MINSA, de fecha 21 de junio de 2022, se designó el Comité de Selección a cargo de la conducción de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2022-CENARES/MINSA;

Que, mediante el Oficio N° 001-2022-CS-SIE N° 023-2022-CENARES/MINSA, de fecha 22 de junio de 2022, el Presidente del Comité de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2022-CENARES/MINSA, solicita la aprobación del proyecto de Bases;

Que, mediante el Informe N° 483-2022-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 22 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2022-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en la Ley y el Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de recursos estratégicos en salud, así como ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

N° 512 -2022-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 22 JUN. 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2022-CENARES/MINSA, destinada a la ***"Adquisición de Productos Oncológicos – 2022 (Doxorubicina Clorhidrato 10 mg Inyectable)"***.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR el expediente de contratación al Comité de Selección a cargo de la conducción de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2022-CENARES/MINSA, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud
Dirección General
12 JUN. 2022
RECIBIDO
Hora: Firma:

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME N° 483-2022-OAL-CENARES-MINSA

A	:	**JOSE ANTONIO GONZALES CLEMENTE** **Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud**
ASUNTO	:	**Aprobación de Bases**
REFERENCIA	:	**Oficio N° 001-2022-CS-SIE N° 023-2022-CENARES/MINSA**
FECHA	:	Lima, 22 de junio de 2022

Mediante la presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual, el Comité de Selección a cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2022-CENARES/MINSA, solicita la aprobación de las Bases.

I. ANTECEDENTES:

Mediante el documento de la referencia, la Presidenta del Comité de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2022-CENARES/MINSA, solicita la aprobación del proyecto de Bases.

II. ANÁLISIS:

2.1 Al respecto, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), señala que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación.

MINISTERIO DE SALUD - OFICINA DE ASESORÍA LEGAL (e) - E. BERMÚDEZ - V°B° - Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

2.2 Por su parte, el artículo 19 de la Ley establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.3 En concordancia con las disposiciones legales precitadas, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), refiere que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria.

2.4 El numeral 47.1 del artículo 47 de el Reglamento refiere que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

2.5 Asimismo, los numeral 47.3 y 47.4 del referido artículo, precisan que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Además, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

2.6 Atendiendo a lo antes expuesto, a través del Memorando N° 724-2022-DG-CENARES/MINSA, la Dirección General del CENARES aprobó el expediente de contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2022-CENARES/MINSA para la *"Adquisición de Productos Oncológicos – 2022 (Doxorubicina Clorhidrato 10 mg Inyectable)"*.

2.7 Adicionalmente, es preciso indicar, que mediante Resolución Directoral N° 505-2022-CENARES/MINSA, quedo conformado el Comité de Selección a cargo de la conducción de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2022-CENARES/MINSA.

2.8 Cabe mencionar que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de recursos estratégicos en salud, así como ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente.

III. CONCLUSIÓN:

Atendiendo a lo expuesto en el presente informe, esta Oficina de Asesoría Legal, considera que corresponde la aprobación de las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2022-CENARES/MINSA destinada a la *"Adquisición de Productos Oncológicos – 2022 (Doxorubicina Clorhidrato 10 mg Inyectable)"*.

IV. RECOMENDACIÓN:

Atendiendo al análisis y conclusión expuesta en el presente informe, se formula la siguiente recomendación:

Aprobar, mediante Resolución Directoral, las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2022-CENARES/MINSA destinada a la ***"Adquisición de Productos Oncológicos – 2022 (Doxorubicina Clorhidrato 10 mg Inyectable)"***.

Atentamente,

Abog. Elena M. Bramón Esterripa
Oficina de Asesoría Legal (e)
Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
MINISTERIO DE SALUD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

OFICIO N° 001 -2022-CS-SIEN° 023-2022-CENARES/MINSA

Jesús María, 22 de junio de 2022

Lic. Adm. JOSÉ ANTONIO GONZALES CLEMENTE
Director General
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud
Presente. -

ASUNTO: Solicitud de aprobación de Proyecto de Bases de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 023-2022-CENARES/MINSA** referida a la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ONCOLÓGICOS – 2022 (DOXORUBICINA CLORHIDRATO 10 MG INYECTABLE)"**

REFERENCIA: a) Resolución Directoral Nº 505-2022-CENARES/MINSA
b) Memorando Nº 724-2022-DG-CENARES/MINSA
Expediente N° 22-060701-002

Sirva el presente para saludarlo, a la vez informarle que, en cumplimiento a la designación del Comité de Selección que dirijo, y en virtud del documento de la referencia a), se ha concluido con la elaboración del Proyecto de Bases del procedimiento de selección que se indica en el asunto.

En tal sentido, remitimos dicho proyecto, para su consideración y aprobación, el cual contiene las Especificaciones Técnicas y el Proyecto de Contrato.

Cabe señalar que, una vez aprobada las Bases, el Comité de Selección procederá a convocar el mencionado procedimiento de selección, en concordancia con las atribuciones conferidas por el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
22 JUN. 2022
RECIBIDO
Hora: 1:00 Firma:

Q.F. EVELYN ROCIO REQUIS CHACA
Presidente Titular
SIE Nº 023-2022-CENARES/MINSA

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
Dirección General
22 JUN. 2022
RECIBIDO
Hora: 1:25 Firma:

Adj.: Proyecto de Bases y Expediente de contratación.

ENTREGA DE LA RD. N° 512-2022-CENARES/MINSA

FECHA: 22/06/2022

SE RESUELVE:

APROBAR LAS BASES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 023-2022-CENARES/MINSA, DESTINADA A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ONCOLOGICOS 2022 (DOXORUBICINA CLORHIDRATO 10MG INYECTABLE)

DIRECCION	SELLO/FIRMA
DIRECCION DE ADQUISICIONES **EXP. 22-060701-002**	MINISTERIO DE SALUD Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES 22 JUN. 2022 RECIBIDO Hora: ..... Firma: .....